

Secretaría Gerencia Administración

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2022-EPS-M/GG**

N° de Ingreso: 6007

Moyobamba, 22 de diciembre de 2022.

**VISTO;**

El Informe N° 787-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 593-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Carta N° 025-2022-SUPERVISION/AFAD, de fecha 12 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2022-EPS-M/GG, de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/. 192,167.61 (Ciento noventa y dos mil, ciento sesenta y siete con 61/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 013-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, se suscribe el acta de Inicio de Obra, entre los representantes de Ejecución de Obra tanto el Residente y el Supervisor;

Que, con Informe N° 070-2022-EPS-M/GG/GC, el Gerente Comercial presenta el informe respecto a las observaciones encontradas en la ejecución de la Obra **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131, para la subsanación en el plazo que corresponda de acuerdo a la normativa vigente;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2022-EPS-M/GG

Que, mediante Carta N°020-2022/SINGENOR/TG, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Contratista remite a la Gerencia General con atención a la Gerencia de Comercial, el Levantamiento de Observaciones; asimismo, anexa las Actas de aviso de instalación y reposición de medidor, formulario de retiro e instalación de medidores, certificado de verificación inicial de la Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131;

Que, mediante Carta N° 025-2022- SUPERVISION/AFAD, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra, remite el Informe de Seguimiento de Levantamiento de Observaciones de la Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", adjuntando para ello la documentación que la sustenta;

Que, con Informe N° 593-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 14 de diciembre del 2022, del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., se dirige a la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., remitiendo el Informe de Levantamiento de Observaciones de la Obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131; luego del análisis correspondiente **concluyo lo siguiente:** **1.-** Se ha realizado el levantamiento de las observaciones de la documentación observada por el área de Gerencia Comercial. **2.-** La Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, se ha ejecutado en su totalidad, siendo que se tiene que proceder al proceso de recepción. Asimismo, recomienda a la Gerencia General proceder con la recepción de obra;

Que, con Informe N° 787-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: **"208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2.** *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...);*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2022-EPS-M/GG

Que, asimismo, el numeral 208.5 del citado reglamento, dispone: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)";

Que, de acuerdo al párrafo precedente, y estando a los informes realizados por el Gerente de Operaciones, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Supervisor de Obra, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el Contrato N° 013-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** al Comité de Recepción de Obra "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

DENOMINACION DE CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>Presidente</b>	Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho Especialista de Medio Ambiente	Ing. Ronald Alan Palmer Camino Jefe Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras
<b>Primer Miembro</b>	Lic. Borist Henry Nieves León	Segundo Jorge Martínez Monsalve

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2022-EPS-M/GG**

	Gerente Comercial	Jefe Oficina de Catastro, Medición y Facturación (e)
<b>Segundo Miembro</b>	<b>Econ. Fidel Antonlo Angulo Castro</b> Gerente de Administración y Finanzas	<b>Ing. Samuel López Chávez</b> Gerente de Operaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas operativas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página Wb de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, a la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 29/12/22  
 Pase a: 0910  
 Para: Sr. Publicarios  
 Gerencia de Administración y Finanzas